



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1760/08, mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Dra. CUADRADO ROXANA ANALIA, D.N.I.N° 24.653.066, a partir del día 01 de Julio de 2008 venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios profesionales de la Dra. CUADRADO ROXANA ANALIA a los fines de atender a pacientes que concurren al Centro Integrador Comunitario C.I.C.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º) APRUEBESE el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Dra. CUADRADO ROXANA ANALIA, en las que se explica claramente: tareas especiales encomendadas, horario de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo, el cual con unas fojas útiles forma parte integrante de este decisorio como su anexo.-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 26 – Servicios Profesionales.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0334

CRUZ DEL EJE, 07 de Agosto de 2008

VISTO:

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, en adelante EL COMODANTE y por la otra, el Sr. ISAAC JORGE ACRICH, DNI N° 10.367.425, en nombre y representación de la Dirección de Seguridad Náutica de la Pcia. De Córdoba en adelante EL COMODATARIO.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario promover toda actividad náutica en el Dique Cruz del Eje, como así también brindar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar el desarrollo turístico de la zona.

QUE a los fines de lo mencionado en el párrafo precedente la COMODANTE cede en Comodato en forma Precaria y Gratuita, al COMODATARIO y éste así lo acepta el inmueble ubicado al costado sur de la Ruta Nac. 38, sin omenclatura catastral, entre calle Formosa y Eva Perón de nuestra Ciudad, donde funcionará la Oficina de Informes de toda actividad y seguridad náutica de ésta Ciudad.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ EJE

DECRETA

Art. 1º. APRUEBASE en Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la Otra el Sr. Isaac Jorge Acrich DNT N° 10.367.425, en representación de la Dirección de Seguridad Náutica de la Pcia. De Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 3. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0335

CRUZ DEL EJE, 07 de Agosto de 2008



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA efectuada el día 03 de Julio de 2008 destinada a ejecución de las obras de **DEMARCAACION DE SENDAS PETONALES** sobre distintas arterias de la Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo al Acta de fecha 14 de Julio de 2008, la Comisión de Adjudicación aconseja **ADJUDICAR** la obra a la Empresa **BECHA S.A.** por considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales.-

QUE a través del Decreto N° 0300/08 de fecha 15/07/2008 se procede a **ADJUDICAR** a la Empresa **BECHA S.A.** la ejecución de las obras licitadas.-

QUE atento a ello, se celebró el correspondiente Contrato de Locación de Obra con fecha de Julio de 2008.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- RATIFICAR en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** suscripto con la **Empresa BECHA S.A.**, representada por el Cr. **JOSE PABLO GIUNNASSI**, el día 12 de Julio de 2008, para la ejecución de las obras de **DEMARCAACION DE SENDAS PETONALES sobre distintas arterias de la Ciudad de Cruz del Eje**, por la suma de \$ **133.152,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL c/00.)**, en un todo de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la obra

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: **ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO 1 Inversión Física – PARTIDA PPAL. VII Trabajos Pcos. – ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – PARTIDA XI Señales y Demarcación.-**

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. **MARSIA ADRIANA TARTER.-**

Art. 4° - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0336

CRUZ DEL EJE, 07 de Agosto de 2008

VISTO:

Los fondos asignados por el Superior Gobierno de la Nación a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para ser destinados a la adquisición de módulos alimentarios y leche en polvo; para ser entregados a las personas carecientes inscriptas en el P.U.B. (Padrón Único de Beneficiarios.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 3 de la Ordenanza N° 1611/03 (Régimen General Contrataciones Vigente), corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá utilizarse cuando por otras Leyes se recepen Fondos Públicos Provinciales y/o Nacionales con destino a la adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo, destinados a personas carecientes inscriptas en el Padrón Único de Beneficiarios, para el día 22 de Agosto del año 2008, en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras) de la Municipalidad de Cruz del Eje, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto, Anexo I del Pliego de Especificaciones.-

Art. 2°- Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras), -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 72.000 (Pesos Setenta y Dos Mil.-

Art. 4°.- Los gastos serán imputados al ANEXO I Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

Art. 6° **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0337

CRUZ DEL EJE, 08 de Agosto de 2008

VISTO:

El Acuerdo de Servicio de Copiado celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Señor Rodrigo Gulisano, en adelante el prestador, como representante legal de la firma Print Master SRL de Juan Matías Molina.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad solicita al señor Rodrigo Gulisano y/o Juan Matías Molina, la provisión de tres equipos fotocopiator para la realización de copias en domicilio comercial de LA MUNICIPALIDAD y REGISTRO CIVIL.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°: **APRUEBASE** el Acuerdo de Servicio de Copiado celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra el Señor Rodrigo Gulisano, en adelante El Prestador, como representante legal de la firma PRINT MASTER SRL, EN FORMACIÓN de Juan Matías Molina.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados a: Anexo 1- Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios Item.22- Alquileres Varios.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Ponce.

Art. 4.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 0338

CRUZ DEL EJE, 11 de Agosto de 2008

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios, **Decreto N° 313/08**, destinado a contratar LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, para la EJECUCION DE TRABAJOS DE REPARACION EDILICIA, en el Establecimiento: IPEM N° 211 Presidente Arturo Illia, en el marco del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES, **Ley n° 7057-Decreto Provincial N° 2350/07**; en la ciudad de Cruz del Eje, efectuado el día 07 de Agosto de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, no hubo presentación de oferentes para el presente llamado, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003, del régimen de contrataciones vigentes; Art. N° 9, corresponde realizar un segundo llamado.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Art. 1.- Declarar Desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios 313/08; efectuado el día 07 de Agosto del año 2008, para la **Contratación de Provisión de Mano de Obra y Materiales**, necesarios para la reparación Edilicia del Establecimiento IPEM n° 211 Presidente Arturo Illia , en la ciudad de Cruz del Eje .-

Art.2.- Aprobar el Acta, la que será parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3.- Combocar a un Segundo llamado a concurso de precios, en los términos y condiciones establecidos anteriormente, para el día 22 de Agosto de 2008 12:00 hs.

Art.4.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia V. Mercado.-

Art. 5.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido archívese.-

DECRETO N° 0339

CRUZ DEL EJE, 11 de Agosto de 2008

VISTO:

La necesidad de incorporar un **Vehículo Utilitario O km. a** nuestro parque automotor municipal .

Y CONSIDERANDO:

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 27 de la Ordenanza Nro 16l 1/03 (Regimen General de Contrataciones 2003), corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios.

QUE mediante la realización de la misma se conseguirá la participación de la mayor cantidad de oferentes, logrando una mejor cotización de precios, lo cual redundará en beneficio de los intereses Municipales.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°.-**LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS** para a adquisición de Uno (1) **VEHICULO UTILITARIO O KM. ; Diesel**, de acuerdo al ANEXO 1 de Especificaciones Técnicas; para el día 26 de Agosto de 2008 a las 13:00 Hs, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto.

Art. 2°.-Las Propuestas deberán ser presentadas en Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras), de la Municipalidad de Cruz del Eje, de 07:30 a 12:30 Hs del día 26deAgostode2008.

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)-

Art. 4°.-. Los gastos serán imputados al ANEXO II Erogaciones de Capital— INCISO 1 Inversión Física PARTIDA PPAL. VII Bienes de Capital — ITEM 3 Medios de Transporte .

Art. 5°.- El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA V. MERCADO.-

Art. 6°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0340

CRUZ DEL EJE, 11 de Agosto de 2008

VISTO:

El Informe elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de ejecutar los trabajos de CONSTRUCCION DE UN PUENTE PASARELA sobre el Canal Maestro a la altura de calle Saenz Peña.-

Y CONSIDERANDO:

QUE para ello se elaboró la correspondiente memoria técnica y el presupuesto estimativo para el desarrollo de



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

las tareas mencionadas en el citado informe, como así también las razones que motivan las mismas, .-

QUE la construcción del mismo resulta necesaria a los fines de restituir el paso peatonal sobre el canal maestro constituyendo un nexo de vital importancia entre los vecinos de Barrio Central Norte y el resto de la Ciudad.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°: LLEVAR ADELANTE las obras de **CONSTRUCCION DE UN PUENTE PASARELA sobre el Canal Maestro a la altura de calle Saenz Peña** , todo ello de acuerdo al informe y Proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y su presupuesto estimativo.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO 1 Inversión Física – PARTIDA PPAL VIII Trabajos Públicos – ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – PARTIDA II Pavimentación de calles, c. cuneta, rep. de calles, etc.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER. .-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0341

CRUZ DEL EJE, 12 de Agosto de 2008

VISTO:

El Informe elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de ejecutar los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO DE NICHOS en el CEMENTERIO SAN JOSE”** de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del presente proyecto es el de incorporar nuevos sectores para el depósito de ataúdes.-

QUE para ello se ejecutarán obras de construcción de nichos en cuatro niveles, como complemento y de similares características constructivas de los grupos de nichos existentes .-

QUE con este fin se elaboró la correspondiente memoria técnica y su presupuesto estimativo para el desarrollo de las tareas mencionadas en el citado informe.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°: LLEVAR ADELANTE las tareas de **CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NICHOS en el CEMENTERIO SAN JOSE**, todo ello de acuerdo al informe y Proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y su presupuesto estimativo, a cuyo efecto deberá contratarse la MANO DE OBRA necesaria conforme a los antecedentes que forman parte del Expte. de la Obra.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO 1 Inversión Física – PARTIDA PPAL. VIII Trabajos Públicos – ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – PARTIDA IV Obras varias cementerio.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0342

CRUZ DEL EJE, 14 de Agosto de 2008

VISTO:

El Dictamen N° 12 de fecha 07 de Agosto de 2008, emitido por el Señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Dr. Miguel Alejandro Py, relacionado con el Expediente N° 3 606/2007 iniciado por la Señora Analía Elda Sosa, solicitando reapertura de



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

comercio Confitería con música y baile en el que se ha interpuesto pedido Pronto Despacho.

Y CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad de Cruz del Eje Dr. Miguel Alejandro Py a fojas 129/130 del Expte. N° 3606/2007 de fecha 28/12/2007, que en el mismo se ha dictado Decreto rechazando el pedido de Pronto Despacho por las razones allí expuestas.- Que a fs. 126 del Expte. en cuestión, el apoderado de la interesada presenta nota manifestando que la solicitud de fecha 11 de Junio de 2008 vale como Pronto Despacho inter. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines que se expida sobre la aprobación y visación de los planos oportunamente incorporados al Expediente por el compareciente.- Luego el apoderado de la peticionante manifiesta que hace reserva de la iniciación de acción judicial de amparo por mora y de inconstitucionalidad y del recurso extraordinario.- Es por ello que analizados la totalidad de los expedientes conexos al presente a fin de resolver adecuadamente el pedido y en ese sentido se deberá entonces agregar copia del presente al expediente N° 1054/2008 iniciado por el presentante y decidir sobre el pedido en dicha causa tamhén.- Antes de ello y de acuerdo a información emanada de Mesa de Entradas NO CONSTA que expediente alguno se encuentre a resolución por parte del Señor Intendente Municipal ya que ambos expedientes se encuentran en la órbita de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos y sin haberse girado a Intendencia dentro del período cuestionado por lo que hecha esta aclaración habrá que desentrañar el estado de la solicitud de visación de planos.- Que teniendo a la vista el Señor Asesor Letrado, el expediente N° 1054/08 en el que con fecha 14 de mayo de 2008 se dictó proveído por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el que transcripto dice lo siguiente: “ *Siendo que el plano de Relevamiento presentado no se ajusta a lo requerido por el Código de Edificación Municipal en concordancia con la Ordenanza de Espectáculos Públicos, el mismo resulta insuficiente a los fines propuestos. Cruz del Eje, 14 de Mayo de 2008*”.- Con posterioridad y con fecha 15 de mayo de 2008 el mismo es girado a Mesa de Entradas y con fecha 12 de Junio de 2008 se gira a Asesoría Letrada atento su estudio sobre el pedido de pronto despacho interpuesto en expediente N° 3 606/2007, volviendo a Mesa de Entradas luego de realizado el correspondiente dictámen, esto es con fecha 17 de Junio de 2008, quedando el expediente en Mesa de Entradas para ser revisado por el peticionante a pesar de dar por concluído el trámite administrativo en nota de fs. 18 del expediente de visación de planos.

QUE del análisis realizado por el Señor Asesor Letrado, Dr. Miguel Alejandro Py, surge que el administrado consideró denegado el pedido efectuado de habilitación y abierta la vía judicial (contencioso administrativo) .

QUE, sigue diciendo el dictámen, esta cuestión es dirimente al momento de dictaminar sobre el pronto despacho ya que resulta incongruente que el administrado dé por denegado el pedido lo que significa que ha sido resuelto en forma negativa su pedido por silencio o resolución respectiva, cuestión que es posible transcurridos los plazos legales para resolver. - Pero aún así no existe ningún plazo que estuviere corriendo como para pedir al pronto despacho, ya que a mas de la culminación del trámite por el administrado por entender la denegación tácita, existe proveído posterior que no fue revisado nunca por el solicitante o su apoderado y que si hubiera sido diligente se habría encontrado con el proveído de fecha 14/05/08 y habría actuado en su consecuencia.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- RECHAZAR el pedido de Pronto Despacho de fecha 21 de Julio de 2008 presentado en Expediente N° 3606/2007, conforme dictamen N° 12 de fecha 07/08/08 del Sr. Asesor Letrado Dr. Miguel Py, obrante a fs. 129/130 del presente, por no existir pendiente Resolución alguna.

Art. 2°.- NOTIFICAR del proveído de fecha 14 de Mayo de 2008 dictado en Expediente N° 3054/2008 conexo al presente

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0343

CRUZ DEL EJE, 15 de Agosto de 2008

VISTO:

Expediente N° 1273/2008 donde consta informe elevado por el Señor JORGE ENRIQUE ANSALDI en su carácter de Inspector de las obras de pavimentación que desarrolla el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se plantea la diferencia entre las superficies ya pavimentadas con las indicadas en el cómputo de obra original.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

QUE esta situación hace lógico que el municipio se plantee concretar la pavimentación en otras calles de la ciudad a determinar.-

QUE se dispuso la ejecución de las obras de acuerdo a las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 1655 y concordantes, y en el mismo marco es que se dicta el presente Decreto.-

QUE en relación al pavimento que se puede utilizar a favor del Municipio, en las mismas condiciones y dentro del mismo precio establecido en la licitación, y que debe reasignarse por una cuestión lógica, este Ejecutivo Municipal estima la conveniencia en pavimentar la calle **RIOJA entre Formosa y Av. Eva Perón, SAN LUIS entre Av. Eva Perón y Sarmiento (en ése sentido) y ALEM desde Ruta Nac. 38 hacia el Sur** hasta cubrir la totalidad de la superficie Licitada.-

QUE el presente decreto, obra en forma reglamentaria en relación a la obra específica a realizar.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;

DECRETA:

Art. 1°: LLEVAR ADELANTE la ejecución de las tareas de PAVIMENTACIÓN de las calles **RIOJA entre Formosa y Av. Eva Perón, SAN LUIS entre Av. Eva Perón y Sarmiento (en ése sentido) y ALEM desde Ruta Nac. 38 hacia el Sur** hasta cubrir la totalidad de la superficie Licitada, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la documentación que componen los Pliegos de la obra. -

Art. 2°) En los casos establecidos en el artículo que antecede, los trabajos serán abonados por la Municipalidad de Cruz del Eje, y luego cobrados a los frentistas afectados en concepto de Contribución de Mejoras, ello conforme a lo determinado en la Ordenanza 1655/2004 y Decreto Reglamentario respectivo.-

Art. 3°) Se habilita el registro de oposición de la obra, a partir del día **15 de Agosto de 2008** y por el término de diez (10) días corridos.- A estos efectos cada vecino en forma particular deberá elevar nota a dicha Secretaría la que contendrá nombre y domicilio real del mismo, fijar domicilio a los efectos legales, teléfono de contacto y detalle de las razones de oposición.-

Art. 4°) Las erogaciones producidas serán imputadas al: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO 1 Inversión Física – PARTIDA PPAL VIII Trabajos Públicos – ITEM 1 por cuenta de la Municipalidad - SUB ITEM Por contratación – PARTIDA II Pavimentación de calles, c.cunetas, rep. de calles, etc.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA TARTER.-

Art. 6°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0344

CRUZ DEL EJE, 20 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2708/2008 de fecha 08/08/2008, obrante en Expte. N° 1808/2008, presentada por la Profesora María de los Ángeles Caparros en carácter de Vicedirectora del I.P.E.M N° 104 Arturo Capdevila, donde solicita una ayuda económica, destinada a cubrir los gastos que ocasionen la 8° Jornadas de Alimentación del Noroeste Cordobés, que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del corriente año en nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

QUE ésta es una propuesta didáctica en la que los alumnos del Ciclo de Especialización comunican sus aprendizajes, donde interactúan la escuela y la Comunidad.

QUE es un acontecimiento que congrega a prestigiosos especialistas y miembros de otros establecimientos.

QUE es de suma importancia que éste Municipio apoye todos los eventos que se lleven a cabo en un ambiente de estudio y capacitación, especialmente donde participan jóvenes.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al I.P.E.M N° 104 Arturo Capdevila a través de su Vicedirectora Prof. María de los Ángeles Caparros por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0345

CRUZ DEL EJE, 20 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2568 de fecha 28-07-2008, enviada por la Comisión Pro- Templo San Cayetano. a través de su Vice-Presidente la Sra. Josefa de Artaza DNI N° 1.115.660 y su Tesorera la Sra. Ana M. López DNI N° 6.175.259. donde solicitan colaboración para la construcción de una tapia en la gruta de San Cayetano.

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como se desprende de la solicitud, la mencionada ayuda sería para mejorar y embellecer la Gruta de San Cayetano la cual es visitada a diario por numerosos fieles.

QUE esta Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios, para afrontar los gastos que le ocasionen las mejoras mencionadas precedentemente.

QUE es de fundamental importancia realizar un aporte a la Comisión Pro—Templo San Cayetano, ya que la misma brinda un importante aporte social a un gran sector de la Comunidad Cruzelejeña.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00-), a la Comisión Pro-Templo San Cayetano, a través de su Vice-Presidente la Sra. Josefa de Artaza DNI N° 1.115.660 por los motivos expuestos precedentemente. -

Art. 2°.— Las erogaciones del presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1. Erogaciones Corrientes— Inciso 3. Transferencias— Partida Principal V. Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado.- Sub Ítem 6. Subvenciones y Subsidios- Partida VI, Otros.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0346

CRUZ DEL EJE, 20 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1843/08, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Art. 1°) DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el primero de Agosto de dos mil Ocho (01/08/08) y el treinta y Uno de Diciembre de dos mil Ocho (31/12/08), en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Personal que a continuación se detalla.-

ZAMORA WALTER ISMAEL , D.N.I.N° 20.996.889.-

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogacions Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE , Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0347

CRUZ DEL EJE, 21 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2711 de fecha 11/08/08 obrante en Expediente 1812/08, mediante la cual el Sr. NIEVA, Marcelo Ariel DNI N° 23.537.076, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca FIAT, Modelo DUNA SD SEDAN 4 PTAS, Año 2000, Dominio CTW-435.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 22 vta. (veintidos) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a NIEVA, Marcelo Ariel DNI N° 23.537.076 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FIAT, Modelo DUNA SD SEDAN 4 PTAS, Año 2000, Dominio CTW-435.-

Art. 2.- OTORGASE , Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 13.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.-

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0348

CRUZ DEL EJE, 22 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1593/2008, de fecha 04/07/2008 mediante Nota N° 2357 de fecha 04/07/2008 en la cual la Sra. OLIVA ,Esperanza Mercedes DNI N° 20.081.940 solicita la baja del Automóvil, Marca FIAT Modelo UNO FIRE 1242 MP I 8V SEDAN 5 PUERTAS, Dominio ERE-664, Año 2005, y ser reemplazado por una nueva unidad Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS, Año 2007 Dominio: GHD-384, para la prestación del Servicio Público de Auto Taxi.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 36 Vta. (treinta y seis) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .-

QUE dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Decreto.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- DAR DE BAJA, al Automóvil, Marca FIAT Modelo UNO FIRE 1242 MP I 8V SEDAN 5 PUERTAS, Dominio ERE-664, Año 2005, por cambio de unidad.-

Art. 2.- HABILITASE: a la Sra. OLIVA ,Esperanza Mercedes DNI N° 20.081.940 a la explotación del Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la protocolización del presente y en relación al automóvil Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS, Año 2007 Dominio: GHD-384.-

Art. 3.- OTORGASE , la Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 39.-

Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GFABRIEL PONCE.-

Art. 5.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0349

CRUZ DEL EJE, 22 de Agosto de 2008

VISTO:

La nota N° 1986 de fecha 03/06/2008 obrante en Expte. N° 1394/2008, en el cual el Sr. SORIA Roque David D.N.I N° 23.315.877, solicita la renovación del Decreto de habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi , en relación al Automóvil de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo CORSA II GL GAS 1.8 SEDAN 4 PTAS., Año 2006, Dominio FMF-157.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 32 vta. (treinta y dos) del Expediente de referencia, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE a SORIA ROQUE DAVID, D.N.I N° 23.315.877 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca CHEVROLET, Modelo CORSA II GL GAS 1.8 SEDAN 4 PTAS, Año 2006 Dominio FMF-157.-

Art. 2.- OTORGASE , Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 23.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.-

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0350

CRUZ DEL EJE, 25 de Agosto de 2008

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios, **Decreto N° 339/08**, destinado a contratar LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, para la EJECUCION DE TRABAJOS DE REPARACION EDILICIA, en el Establecimiento: IPEM N° 211 Presidente Arturo Illia, en el marco del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES, **Ley n° 7057-Decreto Provincial N° 2350/07**; en la ciudad de Cruz del Eje, efectuado el día 22 de



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Agosto de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, no hubo presentación de oferentes para el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- Declarar Desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios 339/08; efectuado el día 22 de Agosto del año 2008, para la **Contratación de Provisión de Mano de Obra y Materiales**, necesarios para la reparación Edilicia del Establecimiento IPEM n° 211 Presidente Arturo Illia , en la ciudad de Cruz del Eje .-

Art.2.- Aprobar el Acta, la que será parte integrante del presente Decreto.-

Art.3.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia V. Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido archívese.-

DECRETO N° 0351

CRUZ DEL EJE, 25 de Agosto de 2008

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios efectuado por Decreto N° 337/08 , realizado el día 22 de Agosto de 2008; para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo, destinados a personas carecientes inscriptas en el padrón único de beneficiarios. .-

Y CONSIDERANDO:

QUE, efectuada la lectura de las propuestas, se constató las presentaciones de las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L.-

QUE, la Comisión de Adjudicación procedió a la evaluación de la propuesta presentada aconsejando adjudicar a las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L. , en función de los precios cotizados y en cumplimiento con lo estipulado en Pliego de especificaciones técnicas.-

QUE la adjudicación sugerida por la comisión logra un menor costo, manteniendo las características técnicas del módulo alimentario en materia de calorías, proteínas, grasas y carbohidratos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°) APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS efectuado el día 22 de Agosto de 2008, para la adquisición de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por 800grs.-

Art. 2°) APRUEBASE el Acta de la Comisión de adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante de este Decreto.-

Art 3°) ADJUDICASE a la Empresa “CARLOS DE PUERTA S.R.L”, CUIT N° 30-70851946-0; la provisión de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por un monto total de pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$84.984,00) ; conforme al ANEXO I, del pliego de especificaciones.-

Art. 4)- La erogación que demanda el presente Decreto será imputada al ANEXO I Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 Al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios. .-

Art. 5°) El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA V. MERCADO.-

Art. 6°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0352



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. MERCADO DE FAJARDO PAULA, DNI 2.251.366, con domicilio en calle Bailen N° 1120 mediante nota de fecha 04/06/2007 obrante en Expte. N° 2320/07 (Expte. 00869/03), donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C01 S02 M038 P002, ubicada en calle Bailen N° 1120 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-
Según ficha social que acompaña el expediente N° 2320/07 se ha verificado que continúan con escasos recursos económicos, constatando que la persona incapacitada sigue a cargo del peticionante y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C01 S02 M038 P002 propiedad a nombre de la Sra. Mercado de Fajardo Paula .-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2005 hasta el año 2007 mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0353

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. OZAN DELIA, DNI 11.589.164, con domicilio en calle Alvear N° 1366, mediante nota de fecha 08/05/08 obrante en Expte. N° 0889/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M005 P011, ubicada en calle Alvear N° 1366 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 0889/05 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble .Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85 .-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M005 P011 propiedad a nombre del Sr. Ozan Martin Diego.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

DECRETO N°- 0354

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. REYNOSO ANALIA AURORA, DNI 27.316.821, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N°865, mediante nota de fecha 03/06/08 obrante en Expte. N° 1399/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M108 P022, ubicada en calle Leopoldo Lugones N° 865 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. S.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 1399/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S05 M108 P022 propiedad a nombre del Sr Reynoso Gerardo Moyses.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008 , mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0355

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. ALVAREZ NELIDA ESTHER, DNI 6.175.024, con domicilio en calle Soldado Romero N° 919, mediante nota de fecha 12/11/07 obrante en Expte. N° 3404/07, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S05 M028 P001, ubicada en calle Soldado Romero de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 3404/07 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble. Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85 .-)

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S05 M028 P001 propiedad a nombre del Sr. Álvarez Genaro Nicolás.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0356

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. ZARATE JUAN FERNANDO, DNI 13.053.838, con domicilio en calle Mitre N°143, mediante nota de fecha 28/05/08 obrante en Expte. N° 1378/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C01 S01 M049 P034, ubicada en calle Mitre N° 143 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. S)-----

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 1378/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C01 S01 M049 P034 propiedad a nombre del Sr. Zarate Geronimo Angel.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0357

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. RUIZ JUANA BENITA, DNI 4.891.129, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 30, mediante nota de fecha 02/09/05 obrante en Expte. N° 812/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S03 M170 P002, ubicada en calle Cornelio Saavedra N° 30 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 812/05 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble. Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85 %) .-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S03 M170 P002 propiedad a nombre de la Sra. Ruiz Juana Benita.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2005 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0358

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. BARRIONUEVO RAUL HORACIO, DNI 6.688.173, con domicilio en calle Pedro Frias N° 1686, mediante nota de fecha 06/06/08 obrante en Expte. N° 1406/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M092 P002, ubicada en calle Pedro Frias N° 1686 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 1406/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no está afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble. Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85).-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S02 M092 P002 propiedad a nombre del Sr. Barrionuevo Raúl Horacio.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°-0359

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

El PEDIDO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS para la PROVISIÓN DE LA MANO DE OBRA destinada a la ejecución de las tareas de CONSTRUCCION DE UNA PASARELA PEATONAL sobre el Canal maestro a la altura de la calle Saenz Peña.-

Y CONSIDERANDO:

QUE para tal fin presentaron sus propuestas el Señor CARLOS HECTOR MOYANO, DNI N° 13.033.914, con domicilio en calle N° 3 de Barrio Los Altos y el Señor JESÚS ORLANDO DIAZ, DNI N° 27.647.448, con domicilio en calle Sarmiento esq. Cárcano de esta Ciudad.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor JESÚS ORLANDO DIAZ resulta la más conveniente a los intereses del Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°- RATIFICAR en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** suscripto con el Señor **JESÚS ORLANDO DIAZ**, DNI 27.647.448, el día 21 de Agosto de 2008, para la **PROVISIÓN DE LA MANO DE OBRA** destinada a la **CONSTRUCCION DE UNA PASARELA PEATONAL** sobre el Canal maestro a la altura de la calle Saenz Peña, por la suma de **\$ 2500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)** de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la Obra.--

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO 1 Inversión Física – PARTIDA PPAL VIII Trabajos Públicos – ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – PARTIDA II Pavimentación de calles, c. cuneta, rep. de calles, etc.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER.-

Art. 4° - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N°0360

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° **1 7 6 4 /08** mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. TARTER EDDIE ROBERT D.N.I N° 13.990.789, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2008 venciendo en consecuencia el *dia* 31 de Diciembre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del Sr. TARTER EDDIE ROBERT.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1° APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. TARTER EDDIE ROBERT, en las que se explica claramente:

tareas especiales encomendadas, horario de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo que será a partir del día 01 de Julio de 2008 venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2008, el cual con unas fojas útiles forma parte integrante de este decisorio como su anexo

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento Partida Principal III — Servicios — Item 26 — Servicios Profesionales. •

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 0361

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. BAZAN IRMA ELVIRA, DNI 23.537384, con domicilio en calle Pasaje Olayon S/N , mediante nota de fecha 07/08/07 obrante en Expte. N°2710/07, donde solicita la exención Contribución que incide sobre el pago de Cementerio correspondiente a fosa común N°338 Sector 4 donde se guardan los R.M de BARRIONUEVO , CRISTOPHER BRIAN .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título IX, Contribuciones que inciden sobre Cementerio, Capitulo VI, Exenciones Art 169, faculta al Departamento Ejecutivo en caso como el expuesto a Eximir Total o Parcialmente del pago de derechos establecidos en el titulo referente a contribuciones que inciden sobre cementerio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Que las razones invocadas por el recurrente son atendibles, ya que se trata de persona de escasos recursos económicos, según surge de encuestas Socioeconómicas que obra a fs. 06 del expediente, realizada por la secretaria de la solidaridad y acción social.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la ordenanza impositiva Municipal , se hace lugar a lo peticionado en el Expte. N° 2710/07.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de las Contribuciones que inciden sobre Cementerio correspondiente a Fosa Común N° 338 , sector 4 donde se guardan los R.M de BARRIONUEVO CRISTOFHER BRIAN.-

Art. 2.-Dicha exención será por el termino de cinco (5), a partir del año 2007 hasta el año 2011, mientras no se modifique el destino, condición, en que se otorga.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 4.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N°- 0362

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2216 de fecha de 26 de Junio de 2008, obrante en Expediente N° 0 126/08, presentada por el Señor Nicolás Daniel Jiménez y la Sra. Mónica Beatriz Cabrera, en carácter de Presidente y Secretaría de Convivium Portal Educativo- Asociación Civil sin fines de lucro- de nuestra Ciudad donde solicitan una ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha ayuda será destinada al Proyecto de reforma del Inmueble donde funcionara el Centro de Salud Municipal y que se encuentra ubicado en calle España.

QUE el Convivium Portal Educativo, se encarga de administrar y llevar adelante la gestión del Centro Facilitador Tecnológico Cruz del Eje, que es la modalidad de estudio a distancia de muchos Cruzdelejeños que no pueden acceder por diversas razones a carreras de grado presenciales.

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye todos los emprendimientos que se llevan a cabo por Instituciones sin fines de lucro, especialmente donde tienden a la formación y capacitación laboral de jóvenes, como la mencionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), al Señor Nicolás Daniel Jiménez, D.N.I. N° 27.140.560, en su carácter de Presidente de Convivium Portal Educativo- Asociación Civil sin fines de lucro-, por los motivos expuestos precedentemente, dicho importe deberá rendirse a los 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub. Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1, Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc..

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0363

CRUZ DEL EJE, 26 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2730/2008 de fecha 12/08/2008, obrante en Expte. N° 1820/08, presentada por un grupo de ciclistas de nuestra Ciudad, donde solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos que le originaron la participación en el 15



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Edición de Trasmontaña en la Provincia de Tucumán los días 16 y 17 de Agosto del corriente.

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como lo expresa la solicitud, éstos jóvenes representarán a nuestra Ciudad y no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que le ocasionaron dicha competencia.

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Sr. Gustavo Raúl Castro DNI N° 33.047.185, en representación del grupo de ciclistas, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0364

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2797/2008 de fecha 20/08/2008, obrante en Expte. N° 1858/08, presentada por el Centro de Participación Vecinal de B° Tiro Federal a través de su Presidente, el Sr. Jesús Torres y su Secretaria la Sra. Ángela Chíncho, donde solicitan colaboración para solventar gastos originados en la organización de una Competencia de ciclismo modalidad Mountain Bike a realizarse el día 31 de Agosto del corriente.

Y CONSIDERANDO:

QUE la tarea que realiza la comisión de mencionado C.P.V merece el incentivo para continuar trabajando por la comunidad barrial que representan.

QUE esta comisión cumple un importante rol social, en este caso el impulso a la practica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta en los jóvenes especialmente, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Centro de Participación Vecinal B° Tiro federal, a través de su Presidente, el Sr. Pedro Torres por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida IX a Centros de Participaciones Vecinales

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0365

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto de 2008

VISTO:

La Nota N° 2811/2008 de fecha 22/08/2008, obrante en Expte. 1868/2008, presentada por el Sr. Raúl H. Rodríguez D.N.I N° 6.684.263, en carácter de Presidente de Cruz del Eje Motor Club, donde solicita una ayuda económica, destinado a cubrir los gastos de mejoramiento y terminación de las instalaciones y la organización de la 8° fecha Campeonato Córdoba el día 07 de Septiembre



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

de 2008.

YCONSIDERANDO:

QUE, la Comisión del Cruz del Eje Motor Club tiene previsto realizar la 8° fecha del Campeonato Córdoba donde estará en juego la copa Municipalidad de Cruz del Eje el día 07 de Septiembre del corriente, donde contarán con la participación de competidores de toda la provincia.

QUE los organizadores no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que le ocasionen dicho mejoramiento y competencia.

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye éste tipo de emprendimiento deportivo, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ EJE
DECRETA

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Comisión del Cruz del Eje Motor Club a través del Señor Raúl H. Rodríguez D.N.I N° 6.684.263, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias-Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1, Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4° PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.

DECRETO N°- 0366

CRUZ DEL EJE, 29 de Agosto de 2008

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, data Computación a través de su propietaria la Sra. Silvia Argentina Arias DNI N° 17.113.859.

Y CONSIDERANDO:

QUE el presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra que consiste en la provisión de la instalación y configuración de la red en edificio nuevo de esta Municipalidad de Cruz del Eje, y conexión de la fibra con edificio viejo.

QUE en la cláusula segunda del contrato realizado, la locadora se compromete a emplear en forma correcta sus conocimientos técnicos y será responsable de la calidad y buen funcionamiento del trabajo que realice, como así también el asesoramiento técnico del material a instalar.

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, Data Computación a través de su, propietaria la Sra. Silvia Argentina Arias DNI N° 17.113.859, por los motivos expuestos precedentem ente.

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a: Anexo II, Erogaciones de Capital - Inciso 1, Inversión Física - Partida Principal VIII, Trabajos Públicos - Item 1, Por Cuenta de la Municipalidad - Sub Item 1, Por Contratación - Partida VIII Construcción y Remodelación Edificio Municipales.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr.. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4. PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 0367

CRUZ DEL EJE, 29 de Agosto de 2008

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida I – Personal, la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida III – Servicios, la



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la Partida VIII – Trabajos Públicos y la Partida I – No Clasificados. .-

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1773/2007. .-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:**

Art. 1º.- MODIFICANSE los Items de la Partida I – Personal, la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida III – Servicios, la Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la Partida VIII – Trabajos Públicos y la Partida I – No Clasificados.-

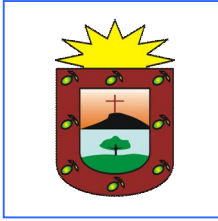
CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-II-5	Elementos de Limpieza	23.000,00	5.000,00		28.000,00
I-1-III-6	Correo	56.000,00	30.000,00		86.000,00
I-1-III-9	Gastos Judiciales	107.000,00	20.000,00		127.000,00
I-1-II-11	Deuda Bien.Consumo Ejerc. Ant	50.000,00		35.000,00	15.000,00
I-1-III-3	Agua	30.000,00		20.000,00	10.000,00
I-1-I-2-II-5	Otros Suplementos	1.000,00	2.000,00		3.000,00
I-1-I-2-VII-2	Deudas Caja de Jubil. Pers. Temp	1.000,00		1.000,00	0,00
I-1-I-2-VII-3	Deudas Apros Personal Tempora	1.000,00		1.000,00	0,00
I-3-V-1-1	Hogares de Día y Guarderías Mun	180.000,00	30.000,00		210.000,00
I-3-V-2-IV	Servicios Funerios y Compra de Ata	20.000,00	5.000,00		25.000,00
I-3-V-2-VI-1	Promocion Cultural.Deportiva,Turist	45.000,00	5.000,00		50.000,00
I-3-V-2-VI-2	Microemprendimientos	135.000,00		20.000,00	115.000,00
I-3-VI-5	Deudas Por Trans. Erog. De Cap	20.000,00		20.000,00	0,00
II-1-VIII-1-I-11	Señalética y Demarcacion	100.000,00	35.000,00		135.000,00
II-1-VIII-1-II-8	Const. Y Remodelacion Edif. Munic	100.000,00	10.000,00		110.000,00
II-1-VIII-1-II-11	Señalética y Demarcacion	100.000,00		45.000,00	55.000,00
III-1-I-2-I	Retenciones 18% Ap.Pers.Caja Jub	600.000,00	60.000,00		660.000,00
III-1-I-2-IV	Otras Retenciones Personal	625.000,00		60.000,00	565.000,00
TOTALES		2.194.000,00	202.000,00	202.000,00	2.194.000,00

Art. 2º.- Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N°8, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 20.362.000,00). .-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0368



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

ORDENANZA N° 1793/2008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Señor DIEGO GABRIEL MALDONADO de fecha 21 de Julio de '2008 por la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento esq. Rafael Núñez de la Ciudad de Cruz del Eje, lugar anexo a donde funciona el Centro de Apoyo Educativo (CAE) de la Municipalidad de Cruz del Eje (Complejo Cultural "El Puente"), como así también de los muebles y útiles allí enumerados, destinado a la explotación de CIBER BAR TEMATICO todo en base a la convocatoria de presentación de propuestas realizado oportunamente. -

Art. 2°).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.

DAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TREINTA y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-.

Ordenanza N° 1793



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

RESUMEN DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

MES DE AGOSTO DE 2008 (* A NIVEL ITEM *)

CUENTA	CONCEPTO	MES DE AGOSTO		DE 2008		PRESUPUES. I		IMPUTADO		SALDO DISP. I		PAGADO		SALDO	
		INCREMENTO	DISMINUCION	I AUTORIZADO	I EN EL MES	I ACUMULADO	I A IMPUTAR	I EN EL MES	I ACUMULADO	I A PAGAR					
1 1 1 0 0 0	PERSONAL	I 2000.00	I -2,000.00	I 7000000.00	I 608496.59	I 4450079.98	I 2549920.02	I 607719.67	I 4335211.92	I 114868.06					
1 1 2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO	I 5000.00	I -35,000.00	I 1233000.00	I 93510.58	I 763725.75	I 469274.25	I 104826.53	I 712338.01	I 51387.74					
1 1 3 0 0 0	SERVICIOS	I 50000.00	I -20,000.00	I 1960000.00	I 148923.04	I 1084340.46	I 875659.54	I 87114.46	I 887707.19	I 196633.27					
1 2 4 0 0 0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	I	I	I 189000.00	I	I	I 189000.00	I	I	I					
1 3 5 0 0 0	TRANSF.P/FINANC.EROGACIONES COR	I 40000.00	I -20,000.00	I 2255000.00	I 200657.64	I 1659065.96	I 595934.04	I 112398.82	I 1453917.79	I 205148.17					
1 3 6 0 0 0	TRANFER.P/FINANCIAR EROG. DE CA	I	I -20,000.00	I 334000.00	I 16245.99	I 179465.33	I 154534.67	I 20636.99	I 178996.33	I 469.00					
2 1 7 0 0 0	BIENES DE CAPITAL	I	I	I 971000.00	I 21121.01	I 167347.10	I 803652.90	I 19336.08	I 156330.61	I 11016.49					
2 1 8 0 0 0	TRABAJOS PUBLICOS	I 45000.00	I -45,000.00	I 4512000.00	I 408609.70	I 772029.27	I 3739970.73	I 274361.40	I 620422.45	I 151606.82					
2 2 9 0 0 0	VALORES FINANCIEROS	I	I	I 70000.00	I	I	I 70000.00	I	I	I					
2 3 10 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA	I	I	I 285000.00	I	I 9188.21	I 275811.79	I	I 9188.21	I					
3 1 1 0 0 0	NO CLASIFICADOS	I 60000.00	I -60,000.00	I 1553000.00	I 106714.58	I 1359346.86	I 193653.14	I 184540.06	I 1253537.94	I 105808.92					

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

TOTALES DEL MES DE AGOSTO DE 2008

TOTALES GENERALES	MES DE AGOSTO		DE 2008		PRESUPUES.		IMPUTADO		SALDO DISP.		PAGADO		SALDO	
	INCREMENTO	DISMINUCION	AUTORIZADO	EN EL MES	ACUMULADO	A IMPUTAR	EN EL MES	ACUMULADO	A PAGAR					
----->	202000.00	-202000.00	20362000.00	1604279.13	10444588.92	9917411.08	1410934.01	9607650.45	836938.47					



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

RESUMEN DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

DESDE.: 01/08/2008 AL 31/08/2008

CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTOS		DISMINUCION		CALCULO DE RECURSOS		RECAUDADO		DIF.ACUMULADAS	
		I EN EL MES	I ACUMULADO	I EN EL MES	I ACUMULADO	I RECURSOS	I EN EL MES	I ACUMULADO	I EN MENOS	I EN MAS	
1 1 1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y	I	I	I	I	I 4029000.00	I 317699.26	I 13474033.72	I 554966.28	I	I
1 1 2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION	I	I	I	I	I 993000.00	I 22769.56	I 606089.11	I 386910.89	I	I
1 2 1	PARTICIPACION DE IMPUESTOS PRO	I	I	I	I	I 7312000.00	I 221190.98	I 15409048.56	I 1902951.44	I	I
1 2 2	APORTES NO REINTEGRABLES	I	I	I	I	I 2480000.00	I 279555.17	I 11906622.90	I 573377.10	I	I
1 2 3	APORTES REINTEGRABLES	I	I	I	I	I 520000.00	I	I 1922.80	I 518077.20	I	I
2 1 1	DEVOLUCION DE PRESTAMOS	I	I	I	I	I 110000.00	I 587.61	I 15453.76	I 94546.24	I	I
2 2 1	BIENES MUEBLES	I	I	I	I	I 145000.00	I 6099.63	I 57333.54	I 87666.46	I	I
2 2 2	BIENES INMUEBLES	I	I	I	I	I 40000.00	I	I	I 40000.00	I	I
2 3 1	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS	I	I	I	I	I 3100000.00	I	I 13005540.22	I 94459.78	I	I
3 1 1	TRABAJOS PUBLICOS	I	I	I	I	I 2000.00	I 15.00	I 15.00	I 1985.00	I	I
3 1 2	OTRAS CAUSAS	I	I	I	I	I 1551000.00	I 184811.46	I 11256802.69	I 294197.31	I	I



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 96

Agosto de 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

TOTALES DEL MES DE AGOSTO DESDE.: 01/08/2008 AL 31/08/2008

	I	INCREMENTOS	I	DISMINUCION	I	CALCULO DE I	RECAUDADO	I	DIF.ACUMULADAS
	I	EN EL MES I	I	EN EL MES I	I	RECURSOS I	EN EL MES I	I	EN MENOS I
		ACUMULADO		ACUMULADO			ACUMULADO		EN MAS
TOTALES GENERALES ----->	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	I	I	I	I	I	20282000.00	I 1032728.67	I 115732862.30	I 4549137.70
	I	I	I	I	I	I	I	I	I